

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACION DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA "CIENCIA PARA LA INNOVACIÓN 2030, ALIANZA SUR SUBANTÁRTICA CI2030" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 22 MAR. 2019

Nº 483

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y sus modificaciones posteriores, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Director de Transferencia Tecnológica y por lo dispuesto por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria denominada "Ciencia para la Innovación 2030, Alianza Sur-SubAntártica CI2030", llevada a cabo por la Dirección de Transferencia Tecnológica, cuya vigencia es desde el 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Michel Leporati.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios y asignaciones de estímulo
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

INGRESOS:		S 4.000.000
UTALCA	S 4.000.000	
EGRESOS:		S 4.000.000
0% OVERHEAD A LA UNIVERSIDAD DE TALCA	5 0	
0% OVERHEAD A LA VICERRECTORÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	5 0	
ASIGNACION DE ESTIMULO		
1211100 DIRECTIVOS	5 0	
1211200 ACADEMICOS PLANTA	5 0	
1211201 ACADEMICO A CONTRATA	5 0	
1211300 ADMINISTRATIVO DE PLANTA	5 0	
1211501 ADMINISTRATIVO A CONTRATA HONORARIOS	5 0	
1211202 ACADEMICO HONORARIOS	5 0	
1211400 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	5 0	
GASTOS DE OPERACIÓN		
1211500 VIATICOS	5 0	
1222100 SERVICIOS BÁSICOS	5 0	
1222101 BIENES DE USO Y CONSUMO	S 2.000.000	
1222200 MATERIAL DE ENSEÑANZA	5 0	
1222300 PUBLICIDAD Y DIFUSION	5 0	
1222400 ARRIENDOS	5 0	
1222500 GASTOS EN COMPUTACION	5 0	
1222601 OTROS SERVICIOS EXTERNOS	S 2.000.000	
1222602 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5 0	
TRANSFERENCIAS		
1233200 TRANSFERENCIAS ESTUDIANTILES	5 0	
1233500 OTRAS TRANSFERENCIAS	5 0	
INVERSIÓN		
1244100 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5 0	

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 2° de la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y a la Unidad

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al proyecto VIT-PE-017.



 RODRIGO PALOMO VÉLEZ

 SECRETARIO GENERAL

HSC/jbh

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



 UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

 27 MAR. 2019

 CON FECHA